



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA.

Carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite primer piso Tel 782 32 70
Correo: setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería – Córdoba.

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del auto de fecha 30 de marzo de 2020 y de conformidad con el artículo 185 numeral 2° del CPACA,

AVISA

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE TIERRALTA

Que mediante providencia de fecha 30 de marzo de 2020 se avocó el conocimiento del control inmediato de legalidad del Decreto No. 058 del 25 de marzo de 2020 proferido por el Alcalde del Municipio de Tierralta, "*POR EL CUAL SE ORDENA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO DE TODAS LAS PERSONAS HABITANTES EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", cuyo radicado corresponde al número 23.001.23.33.000.2020.00065.00, Magistrado Ponente: Dr. Pedro Olivella Solano, en la cual se dispuso lo siguiente:

1. ADMITIR el control inmediato de legalidad del Decreto 058 del 25 de marzo de 2020, expedido por el Alcalde del municipio de Tierralta – Córdoba, "*POR EL CUAL SE ORDENA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO DE TODAS LAS PERSONAS HABITANTES EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*".

2. TRAMITAR el asunto conforme a lo previsto en el artículo 185 del CPACA y en consecuencia se ordena a la Secretaría del Tribunal:

-Notificar personalmente este auto admisorio al Alcalde del municipio de Tierralta y al Ministerio Público.

-Fijar por el término de 10 días el correspondiente AVISO sobre la existencia del proceso, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo. El aviso se publicará virtualmente en el sitio web de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Córdoba dispuesto para tales efectos por el CSJ y adicionalmente en el sitio de novedades de esa misma página. Se deberá indicar la forma en que se puede consultar la actuación y el correo electrónico para recibir las intervenciones.

-Vencido el término de la publicación del aviso y sin necesidad de otra actuación remitir el asunto al Ministerio Público para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto.

-Vencido el traslado al Ministerio Público se informará al ponente para que elabore el proyecto de fallo y continúe con la actuación pertinente.

El presente aviso se fija por el término de 10 días, durante el cual cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo, el cual se enviará al correo electrónico de esta Secretaría.

Montería, treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)


CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario